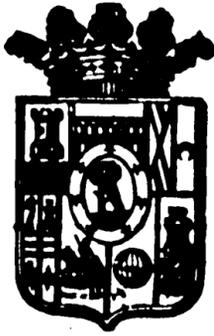


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 2.931—APARTADO 820  
DE DÍAS A DOCE Y DE TERNAS A SEIS

### Preco de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 3'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas  
Idem judiciales (fracción)..... 1 00 —  
Idem oficiales (id. id.)..... 0 90 —  
Idem particulares..... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE HACIENDA

(Continuación)

### ESTADO LETRA A

#### Presupuesto de gastos para el año económico de 1922-23

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capítulos
5.º	12	Para subvención a la Unión interparlamentaria para los gastos que ocasionen las conferencias anuales y los comisionados. . . . .	10 000 00	
	13	Para subvención a un Instituto libre de enseñanza y de las materias que constituyen las carreras Diplomática y Consular, y para organización de un Centro de Estudios marroquíes.	50 000 00	
	14	Para servicios y subvenciones a Centros de enseñanza y Misiones científicas en el extranjero, comprendiendo la conservación del idioma castellano en las Escuelas de las Colonias hispanohebreas. . . . .	200 000 00	
	15	Para servicios Médicos en Tánger y en la zona del Protectorado francés en Marruecos. . . . .	200 000 00	
	16	Para gastos imprevistos de la jurisdicción consular. . . . .	12 000 00	
	17	Para organizar y subvencionar Misiones comerciales en los Estados del Sur de América. . . . .	100 000 00	
	18	Cuota de España de 1922 en la Sociedad de las Naciones. . . . .	808 662 13	
	19	Para los gastos derivados de la participación de España en la Liga de las Naciones. . . . .	500 000 00	
	20	A la Comisión permanente de Congresos internacionales de Ciencias Administrativas, Sección de España, para sus trabajos de cooperación en la Unión de Asociaciones internacionales y organización de Congresos mundiales esencialmente de carácter administrativo y social. . . . .	6 000 00	
	21	Subvención al Centro internacional de investigaciones históricas americanas. . . . .	20 000 00	
		<b>PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE JERUSALÉN</b>		
		<i>Personal</i>		
6.º	1.º	Iglesia de San Francisco el Grande. . . . .	42 000 00	
				7.465.62 11

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capítulos
6.º	2.º	Conservaduría de la Iglesia y edificio. <i>Material</i>	24 000 00	68 000 00
7.º	Unico.	Gastos de culto y servicio de la Iglesia de San Francisco el Grande, de la conservaduría y de la hospedería del expresado edificio. . . . .		20 000 00
8.º	1.º	Servicio a cargo de las Misiones, Colegios de Santiago y Chipiona, Misiones de Tierra Santa, Marruecos y servicio de la Iglesia de Argel. . . . .	375 000 00	
	2.º	Asignación al Vicario Apostólico de Marruecos. . . . .	10 000 00	
	3.º	Material de la Sección de Obra pía. . . . .	7 500 00	
	4.º	Gastos extraordinarios, eventuales e imprevistos del Patronato y otras Misiones religiosas. . . . .	119 700 00	
				512 200 00
		<b>SERVICIO DE CARÁCTER TEMPORAL</b>		12.110.176 00
9.º	Unico.	Obras y adquisiciones de casas para residencias diplomáticas en Bruselas, Viena, Roma, París, Buenos Aires, Tokio, Tánger y Budapest, Hospital en París y Consulado en Marsella, su instalación y mobiliario. . . . .		1 483.102 40
				14.593.268 53
		<b>RESUMEN</b>		
		Servicios de carácter permanente. . . . .	12.110.176 13	
		Idem de carácter temporal. . . . .	2 483.102 40	
				14.593.268 53
		<b>SECCION TERCERA</b>		
		<b>Ministerio de Gracia y Justicia</b>		
		<b>Obligaciones civiles</b>		
		<b>SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		
		<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>		
		<i>Personal.</i>		
	1.º	Sueldo del Ministro. . . . .	30 000 00	
	2.º	Personal de la Subsecretaría. . . . .	520 500 00	
	3.º	Idem de la Dirección de Prisiones. . . . .	319 250 00	
	4.º	Idem de la de los Registros. . . . .	222 500 00	
	5.º	Idem de la Comisión de Codificación. . . . .	5 000 00	
				1.098 250 00
		<i>Material.</i>		
	1.º	Asignación para la Subsecretaría. . . . .	60 000 00	
	2.º	Idem para la Dirección de Prisiones. . . . .	25 000 00	
	3.º	Idem para la de los Registros. . . . .	28 500 00	
	4.º	Idem para la Comisión de Codificación. . . . .	1 700 00	
	5.º	Idem para la Biblioteca. . . . .	1 275 00	
				116.475 00
		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>		
		<i>Personal.</i>		
	1.º	Tribunal Supremo. . . . .	1 594 500 00	
	2.º	Audiencias Territoriales. . . . .	4 680 250 00	
	3.º	Idem Provinciales. . . . .	3 640 400 00	
	4.º	Juzgados. . . . .	6 354 750 00	
	5.º	Haberes de sustitución de Jueces de primera instancia. . . . .	40 000 00	
	6.º	Médicos Forenses. . . . .	99 500 00	
	7.º	Instituto de análisis químico-toxicológico y laboratorio médico-legales. . . . .	39 000 00	
				15.248.400 00

Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		Capítulos	Artículos	DESIGNACION DE LOS GASTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS	
			Por artículos	Por capítulos				Por artículos	Por capítulos
		<i>Material.</i>					<i>Obras y alquileres</i>		
4.º	1.º	Tribunal Supremo.....	108.500 00		17	1.º	Instrucción de expedientes para reparación de templos.....	25.834 00	
	2.º	Audiencias Territoriales.....	118.224 00			2.º	Reparación extraordinaria de templos.....	1.000.000 00	
	3.º	Idem Provinciales.....	95.612 35			3.º	Asignación para la Catedral de la Almudena de Madrid.....	100.000 00	
	4.º	Juzgados.....	251.084 15			4.º	Alquileres de palacios episcopales.....	6.000 00	1.131.834 00
	5.º	Instituto de análisis químico-toxicológico y laboratorios médicos-legales.....	6.600 00						
	6.º	Gastos de autopsias en los Depósitos judiciales de cadáveres.....	18.500 00	588.470 50					
		<b>GASTOS COMUNES A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y A LOS TRIBUNALES</b>			18	Unico.	Personal.....		10.000 00
					19	"	Material.....		1.500 00
5.º	1.º	Inspección de Tribunales.....	115.000 00				<i>Gastos diversos</i>		
	2.º	Medalla judicial.....	5.000 00						
	3.º	Indemnizaciones y dietas.....	2.500.000 00		20	1.º	Asignación para el Santuario de Montserrat.....	14.875 00	
	4.º	Transportes.....	18.750 00			2.º	Idem para la casa natal de Santa Teresa de Jesús.....	4.250 00	
	5.º	Dietas a funcionarios.....	125.000 00			3.º	Ofrenda al Apóstol Santiago.....	12.318 00	
	6.º	Tribunales industriales.....	120.000 00			4.º	Imprevistos y eventuales.....	30.000 00	
	7.º	Pasajes a Canarias.....	35.000 00			5.º	Plazas del Norte de Africa.....	3.220 00	94.663 00
	8.º	Obras, mobiliaje y alquileres.....	120.000 00						
	9.º	Análisis químico y ejecución de sentencias.....	18.260 00						
	10	Obras de reforma en el Tribunal Supremo, Audiencias y Juzgados.....	35.000 00						
	11	Gastos imprevistos y eventuales.....	20.000 00	3.112.000 00					
		<b>GASTOS DIVERSOS</b>			21	Unico.	Tribunal y Consejo de las Ordenes Militares.....		3.000 00
6.º	1.º	Para la publicación del Libro de la familia.....	2.000 00				<b>EJERCICIOS CERRADOS</b>		
	2.º	Gastos de viajes y dietas a funcionarios de la Dirección general de los Registros.....	15.000 00		22	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....		7.372 20
	3.º	Suplemento de honorarios a Registradores de la Propiedad.....	25.000 00				<b>RESUMEN DE OBLIGACIONES ECLESIASTICAS</b>		
	4.º	Obras de reparación en el Archivo de Protocolos de Madrid y subvención al Ayuntamiento de Burgos para conservación del Palacio de Justicia.....	11.000 00				Servicios de carácter permanente.....	61.571.663 87	
	5.º	Auxilio a la Escuela de Reforma para jóvenes.....	10.000 00				Idem temporales.....	6.000 00	
	6.º	Subvención al Real Patronato para la represión de la trata de Blancas.....	65.000 00				Ejercicios cerrados.....	7.372 20	
	7.º	Auxilio a Instituciones protectoras de la infancia delincuente o abandonada.....	20.000 00					61.585.036 07	
	8.º	Para distintas atenciones.....	98.000 00						
	9.º	Obligaciones emanadas de la ley de Accidentes del trabajo.....	1.000 00	257.000 00			<b>RESUMEN GENERAL</b>		
		<b>PRISIONES</b>					Obligaciones civiles.....	35.222.654 29	
		<i>Personal.</i>					Idem eclesiásticas.....	61.585.036 07	
7.º	1.º	Secciones técnica, auxiliar y facultativa.....	6.562.500 00					96.807.690 30	
	2.º	Personal para servicios especiales.....	162.376 25	6.724.876 25			<b>SECCION CUARTA</b>		
		<i>Material.</i>					<b>Ministerio de la Guerra</b>		
8.º	Unico.	Material de prisiones.....		3.335.200 00			<b>SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</b>		
		<b>SERVICIOS TEMPORALES</b>					<i>Personal y material</i>		
		<b>PERSONAL EXCEDENTE EN ACTIVO</b>			1.º	1.º	Personal de la Administración central.....	14.115.656 00	
		<i>Administración de Justicia.</i>				2.º	Material de la idem id.....	420.100 00	14.535.756 00
9.º	1.º	Tribunal Supremo.....	15.500 00		2.º	1.º	Personal de la Administración regional.....	16.255.700 00	
	2.º	Audiencias territoriales.....	35.000 00			2.º	Cuerpos armados del Ejército.....	193.928.949 58	
	3.º	Juzgados.....	2.400 00	58.400 00		3.º	Material de la Administración regional.....	670.229 00	
		<i>Cuerpo de prisiones.</i>				4.º	Idem de Cuerpos del Ejército.....	575.000 00	211.430.578 58
10	Unico.	Secciones técnica y facultativa.....		191.000 00	3.º	Unico.	Comisiones extraordinarias del servicio.....		3.200.000 00
		<i>Material.</i>			4.º	"	Servicios del Depósito de la Guerra.....		483.560 00
11	Unico.	Construcción, conservación y ornamentación de edificios.....		3.831.359 00	5.º	"	Idem de Artillería.....		6.553.000 00
		<i>Ejercicios cerrados.</i>			6.º	"	Servicios de Ingenieros.....		7.053.500 00
12	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....		4.075.759 00	7.º	1.º	Idem de subsistencias y acuartelamiento.....	67.256.401 80	
		<b>RESUMEN DE OBLIGACIONES CIVILES</b>				2.º	Material de campaña de Intendencia.....	1.025.000 00	
		Servicios de carácter permanente.....	31.070.671 73			3.º	Servicios de transportes.....	8.000.000 00	
		Idem temporales.....	4.075.759 00			4.º	Idem de hospitales.....	10.984.948 00	
		Ejercicios cerrado.....	76.223 48			5.º	Idem de derechos y propiedades del Estado.....	2.020.529 95	89.286.879 73
			35.222.654 29						2.248.496 00
		<b>Obligaciones eclesiásticas</b>			8.º	Unico.	Servicios de Sanidad Militar.....		12.718.263 00
		<b>SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE</b>			9.º	"	Idem de Cría caballar y Remonta.....		1.327.000 00
		<i>Personal</i>			10	"	Gastos diversos e imprevistos.....		50.000 00
13	Unico.	Clero catedral, parroquial y conventual.....		49.872.488 32	11	"	Obligaciones emanadas de la ley sobre Accidentes del trabajo.....		
		<i>Material</i>			12	1.º	Personal sin destino de plantilla.....	9.900.000 00	
14	Unico.	Culto, administración y visita.....		8.837.913 50		2.º	Generales en primera y segunda reserva; Jefes y Oficiales retirados por Guerra y personal civil.....	19.400.000 00	29.800.000 00
15	"	Seminarios y Bibliotecas.....		1.554.852 50	13	Unico.	Servicios de aeronáutica.....		31.565.000 00
16	"	Congregaciones religiosas.....		98.412 50			<b>SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL</b>		409.707.033 33
					Adicional	1.º	Vestuario, equipo y material de los Cuerpos.....	9.000.000 00	
						2.º	Material de Artillería.....	39.831.458 00	
						3.º	Obras de Ingenieros de todas clases.....	32.447.342 00	
						4.º	Ganados, incluso seminales para el aumento de plantillas.....	7.000.000 00	
						5.º	Material de Intendencia.....	660.000 00	89.938.500 00

# 4.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO FORESTAL

## PROVINCIA DE MADRID

### ANUNCIO DE SUBASTAS

Aprobado por Real orden de 4 del mes corriente el plan de aprovechamientos de los montes a cargo de esta División, tendrá lugar el día 27 de septiembre próximo, en las Casas Consistoriales de los pueblos de esta provincia en cuyos términos radican los montes que se citan, las primeras subastas de los aprovechamientos que se detallan en el estado que se inserta a continuación, rigiendo para dichos actos los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Alcaldías de los pueblos respectivos, y de no presentarse licitadores a dichas primeras subastas, se celebrarán las segundas el día 7 de octubre próximo venidero.

NOMBRES DE LOS MONTES	TÉRMINO municipal	Clase de aprovechamiento	UNIDADES	Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	DURACION DEL APROVECHAMIENTO	HORA DE SUBASTA
<b>MONTES DEL ESTADO</b>							
Dehesa Melones	Berzosa	Pastos	150 reues lanares	25	500	Año forestal	10
Vialeros y Prayalamo	Buitrago	Idem	425 idem id	138	3 350	1.º octubre a 31 marzo	10
Las Garifas	Idem	Idem	50 idem vacunas			1.º mayo a 31 agosto	11
Cuenca del Ciguñuela.—Pastizal de El puerto	Braojos	Idem	600 idem lanares	200	2 400	1.º octubre a 31 marzo	12
Perimetro de Canencia.—Pastizal de El río	Canencia	Idem	60 idem vacunas	60	1 200	Año forestal	10
Novalejo y Sierra de Chozas	Miraflores	Idem	180 idem lanares	60	180	Idem	10
El Terzuelo	Mangirón	Idem	200 idem id	42	400	Idem	10
			10 idem vacunas				10
			600 idem lanares	275	1 260	Idem	10
			25 idem vacunas				9
			5 idem id	8	150	Idem	9
<b>MONTES DE PROPIOS</b>							
Caramaria	Buitrago	Idem	400 idem lanares	125	2 000	Idem	9
			50 idem vacunas				
Los Pañales	Chozas	Idem	400 idem lanares	100	1 200	Idem	10
			45 idem mayores				
Vaidierno o Fuensanta	Lozoya	Idem	100 idem lanares	66	100	Idem	9
Sanchalvaro	Mangirón	Idem	300 idem id	58	350	1.º octubre a 31 marzo	10
Dehesa Común	Idem	Idem	80 idem id	8	40	Año forestal	11
Dehesa del Llano	Paredes	Idem	400 idem id	120	700	1.º octubre a 15 marzo	9
			60 idem vacunas			1.º mayo a 30 septiembre	
Prado Concejo	Idem	Idem	400 idem lanares	30	700	1.º octubre a 15 marzo	10
			90 idem vacunas			1.º mayo a 30 septiembre	

Madrid, 23 de agosto de 1922.—Por acuerdo de la Sección 2.ª—El Presidente, P. E. Juan Manella.  
(Núm. 2.156)

(E.—438)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

##### CENTRO

Verdices García (Agustín) (s) «El Negrete», natural de Madrid, de estado soltero, de veinticinco años, hijo de Antonio y María, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río Alta, núm. 11, procesado por resistencia en causa núm. 555 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, a con el fin de llevarse a efecto su prisión.

Madrid, 23 de agosto de 1922.

Firmado.

El Secretario,  
P. S.  
Santos Sotos Simarro.  
(B.—1.359)

Gordon (Paul), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en San Sebastián, procesado por estafa en causa núm. 683 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 24 de agosto de 1922.

Firmado.

El Secretario,  
P. S.  
José Hurtado.  
(B.—1.360)

Criado (Ramón), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la Carrera de San Jerónimo, núm. 3, procesado por estafa en causa núm. 504 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Madrid, 22 de agosto de 1922.

Firmado.

El Secretario,  
P. S.  
José Hurtado.  
(B.—1.361)

##### HOSPITAL

Martín López (Antonio), natural de Málaga, hijo de Francisco y Carmen, de estado soltero, profesión camarero, de cuarenta años, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Rodas, núm. 12, procesado por hurto sumario 274 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en dicha causa; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de agosto de 1922.

Firmado.

El Secretario,  
P. S.  
Cándido Rodríguez.  
(Núm. 2.179) (B.—1.367)

Coto Quintero (León), natural de Gibralfón, hijo de Cayetano y de Matilde, de estado soltero, de diez y siete años, como comprendido en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de las Maldonadas, núm. 4, procesado por hurto sumario 201 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en dicha causa, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 23 de agosto de 1922.

Firmado.

El Secretario,  
P. S.  
Cándido Rodríguez.  
(Núm. 2.178) (B.—1.366)

Sánchez García (Bernarda), natural de Plasencia, hija de Lorenzo y de María, de estado soltera, profesión sus labores, de veinticinco o veintisiete años, como comprendida en el caso primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliada últimamente en la calle de las Peñuelas, número 7, procesada por hurto sumario núm. 80 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad en

dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 23 de agosto de 1922.

Firmado.

El Secretario,  
P. S.  
Cándido Rodríguez.  
(Núm. 2.181) (B.—1.369)

Lucio Bachiller (Benito), natural de Madrid, hijo de Mariano y de Victoria, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, como comprendido en el caso 1.º del art. 831 de la ley de Enjuiciamiento criminal, el cual últimamente se ha hallado prestando servicio militar en el Regimiento de Sicilia, de guarnición en San Sebastián, procesado por hurto sumario núm. 44 de 1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 23 de agosto de 1922.

Firmado.

El Secretario,  
P. S.  
Cándido Rodríguez.  
(Núm. 2.182) (B.—1.370)

Niñez Fernández (Manuel), natural de Canelo (Lugo), hijo de Constantino y de Esperanza, de estado sol-

tero, profesión carpintero, de veintisiete años, como comprendido en el caso 1.º del art. 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Fray Cefirino González, núm. 12, principal, procesado por hurto sumario 458-22, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en las mismas Leyes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 23 de agosto de 1922.  
Pedro Castán.

El Secretario,  
P. S.  
Cándido Rodríguez.  
(Núm. 2.150) (B.—1.368)

El Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Hospital de esta Corte, en providencia dictada con esta fecha, ha admitido la demanda que en juicio declarativo de mayor cuantía y en concepto de pobre ha promovido D. Tomás Besteiro y Crende contra doña Enriqueta Blasa y Verbo, por el y en representación de su menor hija doña Quintina Martínez Verbo, sobre pago de cantidad, mandando conferir traslado a dicha señora en el concepto indicado, emplazándola para que, en término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma.

Y desconociéndose el actual domicilio o paradero de dicha demandada doña Enriqueta Blasa, se expide la presente para su inserción en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia de Madrid, a 24 de agosto de 1922.

El Secretario,  
P. S.  
Carlos de Andrés.  
(C.—121)

#### INCLUSA

Coello Lucero (Eustaquia), profesión sirvienta, domiciliada últimamente en esta Corte, procesada por robo, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo.

Madrid, 21 de agosto de 1922.

El Secretario,  
Angel Angulo.  
(B.—1.357)

Vaquero Martín (Pedro), natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en esta Corte, procesado por robo, comparecerá, en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del señor Angulo.

Madrid, 21 de agosto de 1922.

El Secretario,  
Angel Angulo.  
(B.—1.358)

Almansa (Alfredo), de quien se desconocen sus demás circunstancias de diez y siete años de edad, como com-

prendido en el caso 1.º del art. 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en el paseo de las Yserías, núm. 9, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Martos, con el fin de notificarle un auto por el cual se decreta su procesamiento y prisión.

Madrid, 23 de agosto de 1922.  
Santiago de la Escalera.

El Secretario,  
P. S.  
Vicente Moro.  
(B.—1.362)

#### PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en autos de procedimiento sumario, se pone a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la casa sita en la villa de Ciempozuelos y su calle de San Sebastián, señalada con el número once antiguo y seis moderno, del partido judicial de Getafa, la cual ha sido valorada en la escritura, base de los autos, en la cantidad de treinta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en dicho Juzgado el día treinta de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de veintidós mil quinientas pesetas, que es el tipo de la subasta, sin que se admita postura inferior a este tipo; que los autos y la certificación del registro de la propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los posteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando en poder del actuario, como parte del importe de dicho precio, la cantidad consignada por el rematante y devolviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, veinticuatro de agosto de mil novecientos veintidós.

V.º B.º  
El señor Juez,  
José Muñoz Jalón.  
El Secretario,  
P. D.  
Manuel Méndez.  
(A.—690)

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, fecha diez y siete de los corrientes, ha sido admitida la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador D. Eduardo Morales en nombre de

D. Gonzalo Rodríguez Lafora, con el Serenísimo Infante D. Alfonso de Orleans y de Borbón, como tutor y representante legal de su padre el Serenísimo Infante D. Antonio de Orleans, sobre pago de cinco mil pesetas, intereses y costas, y mediante a ignorarse su actual paradero, se le emplaza por medio del presente, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintiséis de agosto de mil novecientos veintidós.

V.º B.º  
El Sr. Juez,  
José Muñoz Jalón.  
El Secretario,  
P. D.  
Manuel Méndez.  
(D.—90)

Decabo Ortiz (César), natural de Madrid, de estado casado, profesión empleado, de cuarenta y cinco años, es de estatura alta, ojos negros, pelo canoso, nariz regular, color del rostro sano, domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, 79, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Pérez Herrero, para reducirle a prisión decretada por la Superioridad en auto de cinco de julio último; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 22 de agosto de 1922.

V.º B.º  
El Sr. Juez,  
José Muñoz Jalón.  
El Secretario,  
P. D.  
Clemente Novoa.  
(Núm. 2 184) (B.—1.371)

#### Ayuntamiento de Madrid

##### Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de cuatro del corriente, anunciar subasta pública para contratar la explanación de la calle de Rafael Calvo, a todo su ancho, entre las de Zurbano y Fernández de la Hoz, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y en el precio tipo de siete pesetas cada metro cúbico.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos basteando por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán, previamente, como fianza provisional la cantidad de 1.125'50 pesetas en la C-ja general de Depósitos y Amortización o en la Tesorería municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.251'20 pesetas, que le será devuelta a la termi-

nación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 21 de septiembre de 1922, a las doce en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas, de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el día del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupen en la obra, el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo IV, art. 2.º, concepto 6.º del Presupuesto de la Zona 1.ª (Obras de Urbanización).

Anunciada esta subasta, durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de agosto de 1922.

P. A. del Sr. Secretario,  
El Oficial Mayor,  
D. Ayllón.

##### Modelo de proposición.

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 8.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de obras de explanación de la calle de Rafael Calvo, entre las de Zurbano y Fernández de la Hoz.

Don..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de explanación de la calle de Rafael Calvo, entre las de Zurbano y Fernández de la Hoz, anunciada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia del día..., de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente)  
(E.—442)

#### LABOR

Se arriendan, provincia Toledo, parcelas terreno sin desmontar desde cincuenta fanegas en adelante, por cinco o más años.

Razón.—Antonio de Gea, Marqués del Riscal, siete, Madrid.

(A.—696)